



SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. Principado de Asturias</b>			
• DISPOSICIONES GENERALES			
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:			
<i>Decreto 31/2003, de 30 de abril, de prórroga de la moratoria para la tramitación de nuevas solicitudes de instalación de parques eólicos .....</i>	6082	<i>Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se convocan subvenciones para Ayuntamientos del Principado de Asturias que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria .....</i>	6085
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERIA DE HACIENDA:			
<i>Resolución de 23 de abril de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra para el desempeño de un puesto de trabajo de Analista Presupuestario de la Dirección General de Economía y Presupuestos a la funcionaria Alicia Fernández García .....</i>	6083	<i>Resolución de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se rectifican errores en Resolución anterior por la que se autoriza, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de línea aérea de A.T. ....</i>	6087
• ANUNCIOS			
CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
<i>Resolución de 5 de mayo de 2003, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Area de Análisis Jurídico .....</i>	6083	CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS: 112 ASTURIAS	
<i>Resolución de 5 de mayo de 2003, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Area de Análisis Económico .....</i>	6084	<i>Resolución de la entidad pública 112 Asturias por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro, por lotes, de embarcaciones con destino al Plan SAPLA 2003 .....</i>	6088
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:			
<i>Resolución de 29 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombra al Jurado del "Concurso Regional de Videos Musicales 2003" .....</i>	6984	<i>Resolución de la entidad pública 112 Asturias por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro, por lotes, de vestuario para el personal socorrista con destino al Plan SAPLA 2003 .....</i>	6089
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:			
		<i>Información pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de piano para el Conservatorio Superior de Música de Oviedo .....</i>	6090
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:			
		<i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por "Obras de mejoras puntuales en curvas de la carretera SI-4, Pruvia-Noreña (Siero)" ....</i>	6091

Págs.	Págs.
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:	
<i>Información pública de la evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de colector del río Turón, Mieres</i> .....	6091
<i>Información pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de "Adecuación a la reglamentación técnico-sanitaria de la conducción de agua potable actualmente existente entre los depósitos de El Solano y La Collada, en el concejo de Nava"</i> .....	6091
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:	
<i>Citación levantamiento de acta previa complementaria a la ocupación de determinada finca afectada por el expediente A.T. 5759 para la construcción de línea aérea de alta tensión a 12/20 KV. Mieres III, en el concejo de Mieres</i> .....	6093
CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:	
<i>Normas sobre concesión de permisos a trabajadores durante la jornada electoral del día 25 de mayo de 2003</i> .....	6093
<i>Información pública sobre adjudicación de contratos de cuantía superior a sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos</i> .....	6094
<i>Información pública del depósito de los estatutos de la Asociación de Facultativos del Centro Médico de Asturias (AFACMA) en las oficinas de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación</i> .....	6094
<i>Información pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvenciones para el fomento del empleo autónomo y de la economía social, durante el año 2002 (Resolución de 11 de marzo de 2002, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de marzo)</i> .....	6094
<i>Información pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvención de cuotas para trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único (Orden de 13 de abril de 1994, art. 1.º del R.D. 1.044/1985, de 19 de junio; art. 4.2 de dicho R.D., modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio, y transferencia a la Comunidad Autónoma por R.D. 11/2001, de 12 de enero, BOE de 31-1-2001)</i> .....	6095
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
<i>Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se anuncia concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de telecomunicaciones públicas en los edificios de la Universidad de Oviedo</i> .....	6097
<b>III. Administración del Estado</b> .....	6098
<b>IV. Administración Local</b> .....	6103
<b>V. Administración de Justicia</b> .....	6110

# I. Principado de Asturias

## • DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*DECRETO 31/2003, de 30 de abril, de prórroga de la moratoria para la tramitación de nuevas solicitudes de instalación de parques eólicos.*

La entrada en vigor del Decreto 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, supuso el inicio del desarrollo de la energía eólica en Asturias.

La aplicación de esta norma ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar un detenido análisis de la situación actual del sector a fin de hacer una previsión de las instalaciones necesarias para la evacuación de la energía, dar solución a los procesos en competencia, hacer un balance de los programas industriales y de inversión con el fin, todo ello, de lograr la viabilidad del programa eólico del Principado de Asturias, evaluando la incidencia y los problemas territoriales que ocasiona la distribución de parques eólicos en el Principado de Asturias y de analizar las posibilidades o alternativas de ubicación de los mismos.

Con objeto de responder a estas necesidades se encuentran en tramitación las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, que constituirán el instrumento legal para la ordenación del territorio, dirigido a regular el impacto territorial de las actividades de la generación eólica de energía eléctrica en el Principado de Asturias.

Mediante el Decreto 47/2001, de 19 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 107, de 9 de mayo de 2001) se establecía una moratoria de dos años para la admisión a trámite de nuevas solicitudes de instalaciones de parques eólicos en el Principado de Asturias.

No obstante, como quiera que se considera imprescindible la conclusión del procedimiento de elaboración de las Directrices Sectoriales citadas, resulta preciso prorrogar la moratoria establecida por el Decreto 47/2001, no admitiendo a trámite nuevas solicitudes de instalación de parques eólicos, en tanto no se aprueben las Directrices.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de abril de 2003,

## DISPONGO

*Artículo único:*

Prorrogar la moratoria para la admisión a trámite de nuevas solicitudes de instalaciones de parques eólicos en el Principado de Asturias establecida en el Decreto 47/2001, de 19 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 107, de 9 de mayo de 2001) hasta la aprobación y entrada en vigor de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica en el Principado de Asturias.

*Disposición final*

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 30 de abril 2003.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Jesús Urrutia García.—7.286.

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

## CONSEJERIA DE HACIENDA:

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra para el desempeño de un puesto de trabajo de Analista Presupuestario de la Dirección General de Economía y Presupuestos a la funcionaria Alicia Fernández García.*

Visto el expediente de referencia, tramitado en orden a la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de Analista Presupuestario de la Dirección General de Economía y Presupuestos, convocado por Resolución de la Consejería de Hacienda de 10 de febrero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de marzo) y Resolución de 10 de marzo de 2003, de corrección de errores de la anterior (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 14 de marzo), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, parcialmente modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Nombrar para el desempeño de un puesto de trabajo de Analista Presupuestario de la Dirección General de Economía y Presupuestos a la funcionaria doña Alicia Fernández García, DNI 11.064.036.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de cualquier otro que, a juicio de la interesada, fuere pertinente para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, a 23 de abril de 2003.—El Consejero de Hacienda, Jaime Rabanal García.—6.915.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Area de Análisis Jurídico.*

Hallándose vacante en la estructura orgánica y en la relación de puestos de trabajo de este Consejo Económico y Social, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 1 de julio de 2002, un puesto de Jefe del Area de Análisis Jurídico, y siendo necesaria su provisión, por la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.a) y 51 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, parcialmente modificada por la Ley 4/91, de 4 de abril; artículos 5.2 y 20.3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, del Consejo Económico y Social; artículos 2.1,3 y 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/93, de 29 de abril, y artículos 16.1.h) y 50.2.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 139/2002, de 31 de octubre,

## RESUELVO

*Primero.*—Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Area de Análisis Jurídico del Consejo Económico y Social que se describe en el anexo al presente Acuerdo, con la configuración recogida en el anexo referido y aprobada por el Pleno del Consejo.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria, complementarias de las normas anteriormente citadas:

1.<sup>a</sup> Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias o a cualquier otra Administración Pública por una relación de empleo funcional de carácter permanente y pertenezcan a cuerpos, escalas o plazas del grupo A.

2.<sup>a</sup> Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente del CES y habrán de presentarse en la sede del Consejo (Plaza de la Paz, 9-1.<sup>o</sup> izda., Oviedo), en el Registro del Principado de Asturias (calle Coronel Aranda, s/n, Oviedo), o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias o en cualquier Administración Pública, destino actual del solicitante y el puesto al que opta.

3.<sup>a</sup> Los interesados deberán adjuntar a la instancia certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias o a otra Administración Pública y plaza de la que sean titulares en la misma. Asimismo, deberán adjuntar currículum vitae en el que se hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título

o títulos académicos que se posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

*Anexo que se cita*

Denominación	Dotación	Nivel	Compl. Esp.	Clave C.E.	Grupo
Jefe de Area de Análisis Jurídico	1	28	17.989,92	C	A

Oviedo, a 5 de mayo de 2003.—El Presidente.—7.180.

— • —

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2003, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Area de Análisis Económico.*

Hallándose vacante en la estructura orgánica y en la relación de puestos de trabajo de este Consejo Económico y Social, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 1 de julio de 2002, un puesto de Jefe del Area de Análisis Económico, y siendo necesaria su provisión, por la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.a) y 51 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, parcialmente modificada por la Ley 4/91, de 4 de abril; artículos 5.2 y 20.3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, del Consejo Económico y Social; artículos 2.1,3 y 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/93, de 29 de abril, y artículos 16.1.h) y 50.2.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 139/2002, de 31 de octubre,

**RESUELVO**

*Primero.*—Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Area de Análisis Económico del Consejo Económico y Social que se describe en el anexo al presente Acuerdo, con la configuración recogida en el anexo referido y aprobada por el Pleno del Consejo.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria, complementarias de las normas anteriormente citadas:

1.<sup>a</sup> Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias o a cualquier otra Administración Pública por una relación de empleo funcional de carácter permanente y pertenezcan a cuerpos, escalas o plazas del grupo A.

2.<sup>a</sup> Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente del CES y habrán de presentarse en la sede del Consejo (Plaza de la Paz, 9-1.<sup>o</sup> izda., Oviedo), en el Registro del Principado

de Asturias (calle Coronel Aranda, s/n, Oviedo), o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias o en cualquier Administración Pública, destino actual del solicitante y el puesto al que opta.

3.<sup>a</sup> Los interesados deberán adjuntar a la instancia certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias o a otra Administración Pública y plaza de la que sean titulares en la misma. Asimismo, deberán adjuntar currículum vitae en el que se hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que se posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

*Anexo que se cita*

Denominación	Dotación	Nivel	Compl. Esp.	Clave C.E.	Grupo
Jefe de Area de Análisis Económico	1	28	17.989,92	C	A

Oviedo, a 5 de mayo de 2003.—El Presidente.—7.179.

• **OTRAS DISPOSICIONES**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:**

*RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombra al Jurado del "Concurso Regional de Vídeos Musicales 2003".*

Convocada por Resolución de 5 de febrero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de febrero de 2003) la campaña "Culturaquí 03", compuesta por una Muestra de Artes Plásticas, un Concurso de Maquetas para Grupos Rock y Pop, un Concurso Regional de Vídeos Musicales, el premio "Asturias Joven" de poesía, narrativa (narraciones breves y novela corta) y textos teatrales; el premio "Nuevos Realizadores" del Principado de Asturias y el IV Premio Astragal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 6/95, de 17 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 38 de la Ley 6/84, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

En su virtud,

### RESUELVO

*Primero.*—Designar al Jurado que seleccionará las obras ganadoras del Concurso Regional de Vídeos Musicales 2003, compuesto por los siguientes miembros:

*Presidente:*

D. Antonio de Luis Solar. Director del Instituto Asturiano de la Juventud.

*Vocales:*

- D. Alberto Toyos Rubiales, de los 40 Principales Asturias.
- D. José Luis Cienfuegos, Dtor. Festival Internacional de Cine de Gijón.
- D. Luis Pascual, especialista en medios audiovisuales.
- D. Enrique Granda, productor musical en representación del grupo Jacky Trap.
- D. Beznar Arias, productor musical en representación del grupo Calamari Union.

*Secretaria:*

M.<sup>a</sup> José Baragaño Castaño, empleada del Instituto Asturiano de la Juventud, responsable del Programa Culturaquí.

*Segundo.*—Autorizar al Instituto Asturiano de la Juventud para la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de la presente Resolución relativas a la actuación del Jurado al pago de sus gastos.

*Tercero.*—Que la presente Resolución sea publicada en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de súplica, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos.

Oviedo, a 29 de abril de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—7.118.

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se convocan subvenciones para Ayuntamientos del Principado de Asturias que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria.*

Examinado el expediente de convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria para el año 2003, del que resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2003, se incluye crédito suficiente en el concepto presupuestarios 2003.412P.464.13, por importe de 120.203 euros, para subvenciones a los Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud.

El Estatuto de Autonomía para Asturias atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias en materia sanitaria, estando incluida su gestión en el ámbito de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en virtud de lo dispuesto en el Decreto 10/1999, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 10/1999, de 22 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma; así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, todas ellas en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

*Segundo.*—El artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con la Ley 14/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2003, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, por la presente

### RESUELVO

*Primero.*—Hacer pública la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria.

*Segundo.*—Autorizar el gasto de 120.203 euros, con cargo al concepto presupuestario 2003.412P.464.13 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el ejercicio 2003, para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria.

*Tercero.*—Aprobar las bases, que se incorporan como anexo formando parte de la presente Resolución, reguladoras de la convocatoria pública para el otorgamiento de las subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, según establece el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 28 de marzo de 2003.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Francisco Sevilla Pérez.—6.410.

#### Anexo

#### BASES REGULADORAS

*Primera.—Objeto:*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud que presten apoyo a servicios sanitarios de atención primaria.

*Segunda.—Programas subvencionables:*

Los Ayuntamientos deberán presentar un programa conjunto de acción con los Servicios de Salud del área para su zona de influencia, en el que se contemplará la contratación de auxiliares administrativos por los Ayuntamientos, a través de alguna de las modalidades de contratación permitidas por

la legislación vigente. La contratación deberá realizarse de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, y en el proceso de selección deberá participar la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

El personal contratado deberá realizar una actividad reconocible en los Servicios de Salud de al menos media jornada semanal (20 horas).

Serán funciones y prestaciones de apoyo a desarrollar por dicho personal, las siguientes:

- A) Atender globalmente a las demandas de servicio de personas, familiares o grupos de Zonas Especiales de Salud.
- B) Cooperar con los profesionales sanitarios en aquellas actividades que les son propias.
- C) Informar y orientar a los ciudadanos sobre los recursos y prestaciones que ofrece el sistema sanitario.
- D) Colaborar con las instituciones que participan en tareas comunitarias y favorezcan la integración social y el alcance de mayores cotas de solidaridad.

*Tercera.—Beneficiarios:*

Podrán solicitar subvenciones únicamente los Ayuntamientos incluidos en Zonas Especiales de Salud, según se delimitan éstas en el Mapa Sanitario del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 87/2001, de 2 de agosto.

*Cuarta.—Cuantía de las subvenciones y criterios de valoración:*

El importe de las subvenciones podrá alcanzar la totalidad del coste de la actividad que el personal realice en los Servicios de Salud. En ningún caso podrá destinarse la subvención a sufragar gastos que no sean los derivados del personal contratado para el programa.

La cuantía máxima del conjunto de las subvenciones viene limitada por el crédito disponible y consignado al efecto en la partida 2003.412P.46413 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, que asciende a un total de 120.203 euros.

Se establecen los siguientes criterios de valoración de los programas:

- A) No existencia de otro auxiliar administrativo (u otro empleado con idénticas funciones) en el mismo centro sanitario.
- B) Mayor dispersión de la población o tasa de envejecimiento de la población atendida por el centro sanitario.

*Quinta.—Obligaciones del beneficiario:*

Las Entidades Locales subvencionadas se comprometerán a:

- A) Colaborar con la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en las actividades sanitarias que se lleven a cabo en su ámbito territorial.
- B) Facilitar todo tipo de información relacionada con aspectos de interés sanitario.

*Sexta.—Documentación*

Para obtener las subvenciones los Ayuntamientos interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- A) Solicitud firmada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- B) Memoria-programa elaborada conjuntamente con la Dirección de Atención Primaria del Área de Salud correspondiente.

C) Certificación de que el Ayuntamiento dispone de crédito para participar en la financiación del programa.

D) Declaración responsable del solicitante según el modelo contenido en el anexo de la presente convocatoria.

Los Ayuntamientos que hayan venido disfrutando de ayudas a cargo de convocatorias anteriores para los mismos fines, únicamente deberán presentar la solicitud y la declaración responsable, si no ha sufrido revocación y reintegro de subvención en precedentes adjudicaciones.

*Séptima.—Presentación de solicitudes:*

Las solicitudes, acompañadas de la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, c/ General Elorza, n.º 32, 33001 Oviedo, o a través de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Octava.—Tramitación y concesión:*

1.—El Servicio de Planificación Sanitaria de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición.

2.—La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios podrá interesar cuantos informes, datos o aclaraciones estime necesarias para mejor resolver los expedientes.

3.—A la vista de la documentación presentada, previo estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión designada al efecto por el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, elevará la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones a éste, que dictará la oportuna Resolución, que será notificada a los interesados y publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Esta Comisión estará formada, como mínimo, por un presidente y dos vocales, actuando como secretario un funcionario de la Secretaría General Técnica.

4.—El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que ésta es desestimatoria.

5.—Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6.—El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.—La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

8.—El Ayuntamiento deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Principado de Asturias.

9.—Los beneficiarios de subvenciones asumen la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que se efectúen por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias.

Novena.—*Justificación y pago:*

La justificación de los gastos se realizará a través de la certificación detallada por programas, emitida por el Interventor del Ayuntamiento o Mancomunidad correspondiente, y de la memoria de los programas realizados objeto de subvención.

Igualmente, se remitirá informe del Interventor de la Entidad Local comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones u organismos públicos, con indicación de sus respectivas cuantías, o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.

La justificación total del gasto se efectuará antes del 15 de diciembre de 2003. Con carácter general el abono de la subvención concedida se realizará previa justificación del gasto y mediante transferencia bancaria. No obstante, podrá ser anticipado total o parcialmente antes de su justificación, según lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el pago anticipado de subvenciones.

Décima.—*Revocación y reintegro:*

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios procederá a la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes supuestos:

- A) Incumplimiento de la obligación de justificación en el ejercicio.
- B) Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- C) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- D) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, resolviendo la Consejería cuantas cuestiones pudieran plantearse y que no estuvieran específicamente previstas en las mismas.

#### *Anexo II*

##### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de ..... del Ayuntamiento de .....

*Declara bajo su responsabilidad:*

- a) Que la corporación a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Que no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas liquidadas y exigibles.
- c) Que ha procedido a la justificación de todas las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- d) Que se compromete a comunicar la posible concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, con anterioridad o posterioridad, en el momento que se produzca, a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, procedentes las mismas de cualquier administración pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Y para que así conste, expido la presente en ..... a ..... de ..... de 2003.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se rectifican errores en Resolución anterior por la que se autoriza, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de línea aérea de A.T.*

Antecedentes de hecho

*Primero.*—Con fecha 27 de marzo de 2001 el Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo dictó la Resolución por la que se autorizaba, se declaraba la utilidad pública y se aprobaba el proyecto de construcción de línea aérea de alta tensión a 12/20 KV “Mieres III”, en el concejo de Mieres. Dicha Resolución fue debidamente publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y notificada a los interesados en el expediente.

*Segundo.*—En el anexo de dicha Resolución se indicaba la relación de bienes y derechos afectados con los datos de propietarios y servidumbres impuestas sobre las distintas fincas, apareciendo, entre otras, la siguiente finca:

- Finca número 2 (polígono catastral 39, parcela 517 y parte de la 551 a).  
Propietario: Félix Alvarez-Buylla Rodríguez y otros.  
Dirección: Plaza de la Constitución, 6, 1.º A (Mieres), C.P. 33600.  
Cultivo: Monte alto.  
Longitud vuelo línea: 131 m.  
Ancho afectado: 30 m.  
Apoyo número 2.  
Superficie ocupada por el apoyo: 4 m<sup>2</sup>.

*Tercero.*—Con fecha 24 de marzo de 2003 tiene entrada en el registro de esta Consejería escrito de Electra de Viesgo I, S.A.U., actualmente transformada en Electra de Viesgo Distribución, S.L. tal y como se acredita documentalente, en el que manifiesta la existencia de errores, tanto en la descripción catastral, como en la titularidad, como en la superficie afectada por la construcción de dicha línea en lo que se refiere a la finca n.º 2 de las contenidas en la citada relación de bienes y derechos afectados por la línea, solicitando el que se rectifiquen dichos errores y se proceda al levantamiento de acta previa complementaria de la efectuada con fecha 19 de julio de 2001.

*Cuarto.*—Las rectificaciones solicitadas no afectan en absoluto al proyecto aprobado en su día y posteriormente ejecutado, tal y como se acredita mediante informe técnico acompañado con el escrito en el que se contienen las oportunas verificaciones y planos de situación, ya que el apoyo

número 2 construido sobre la citada finca mantiene las mismas coordenadas calculadas en relación con las bases topográficas de la Autovía Minera a su paso por dicha finca, las cuales se han tomado como referencia válida para demostrar que el citado apoyo no ha variado su posición respecto a la indicada en el proyecto. Todo ello viene a demostrar el que la finca ocupada inicialmente coincide con la incluida en la relación de bienes y derechos afectados, salvo en la descripción de los datos catastrales y en la titularidad de la misma y superficie afectada, datos que son perfectamente rectificables dado que con ello no se conculca ningún principio jurídico y, de este modo, se aclara una situación litigiosa derivada de los citados errores.

*Quinto.*—Por todo lo anterior, procede la rectificación de los errores detectados en la finca número 2 de las contenidas en el anexo de la Resolución de 27 de marzo de 2001 del siguiente modo:

*Donde dice:*

- Finca número 2 (polígono catastral 39, parcela 517 y parte de la 551 a).  
Propietario: Félix Alvarez-Buylla Rodríguez y otros.  
Dirección: Plaza de la Constitución, 6, 1.º A (Mieres), C.P. 33600.  
Cultivo: Monte alto.  
Longitud vuelo línea: 131 m.

*Debe decir:*

- Finca número 2 (polígono catastral 39, parcela 529 a, b, c, d, e).  
Propietario: Hdos. de don Manuel Fernández Pello (don Darío Fernández-Pello García y otros).  
Dirección: Calle Fuertes Acevedo, 10-E, 1.º A (Oviedo), C.P. 33006.  
Cultivo: Monte alto y prado.  
Longitud vuelo línea: 86 m.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Consejería de Industria, Comercio y Turismo es competente para comenzar y resolver el presente expediente en virtud de lo establecido por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; 386/1985, de 9 de enero, y 836/1995, de 30 de mayo, sobre aplicación y adaptación de las funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de industria y energía.

*Segundo.*—El presente procedimiento administrativo está regulado en la Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiaciones y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

*Tercero.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo, el artículo 106 de la precitada Ley establece como límites de la revisión el que “su ejercicio no resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Rectificar los errores advertidos en la Resolución de 27 de marzo de 2001, modificando la relación de bienes y derechos afectados por la línea aérea de alta tensión 12/20 KV “Mieres III”, en el concejo de Mieres, del siguiente modo:

*Donde dice:*

- Finca número 2 (polígono catastral 39, parcela 517 y parte de la 551 a).  
Propietario: Félix Alvarez-Buylla Rodríguez y otros.  
Dirección: Plaza de la Constitución, 6, 1.º A (Mieres), C.P. 33600.  
Cultivo: Monte alto.  
Longitud vuelo línea: 131 m.

*Debe decir:*

- Finca número 2 (polígono catastral 39, parcela 529 a, b, c, d, e).  
Propietario: Hdos. de don Manuel Fernández Pello (don Darío Fernández-Pello García y otros).  
Dirección: Calle Fuertes Acevedo, 10-E, 1.º A (Oviedo), C.P. 33006.  
Cultivo: Monte alto y prado.  
Longitud vuelo línea: 86 m.

*Segundo.*—Las rectificaciones efectuadas no afectan en absoluto al proyecto aprobado en su día y posteriormente ejecutado, tal y como se acredita mediante informe técnico en el que se contienen las oportunas verificaciones y planos de situación, ya que el apoyo número 2, con una superficie ocupada de 4 m<sup>2</sup>, construido sobre la citada finca mantiene las mismas coordenadas calculadas en relación con las bases topográficas de la Autovía Minera a su paso por dicha finca, las cuales se han tomado como referencia válida para demostrar que el citado apoyo no ha variado su posición respecto a la indicada en el proyecto.

*Tercero.*—Ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de dicha rectificación.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 28 de abril de 2003.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.—(P.D. Resolución de 20-8-01, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24-8-01), el Director General de Industria y Minería.—7.071.

#### • ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:  
112 ASTURIAS

*RESOLUCION de la entidad pública 112 Asturias por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro, por lotes, de embarcaciones con destino al Plan SAPLA 2003.*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Entidad pública 112 Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: 05/2003.

## 2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro por lotes de embarcaciones con destino al Plan SAPLA 2003.
- Número de unidades a entregar: Según lote.
- División por lotes y número: Sí.

Lote	Concepto
1	3 embarcaciones con motor fuera borda
2	1 moto acuática de salvamento

- Lugar de entrega: Especificado en los pliegos rectores de la contratación.
- Plazo de entrega: Un mes.

## 3.—Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

Lote	Presupuesto (euros)
1	36.060
2	12.300

## 5.—Garantía provisional:

No se exige.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: 112 Asturias.
- Domicilio: La Morgal, s/n.
- Localidad y código postal: Lugo de Llanera-33690.
- Teléfono: 985 77 33 88.
- Telefax: 985 77 33 97.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al señalado como límite para la presentación de ofertas.

## 7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Establecidos en el pliego.

## 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Octavo día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del anuncio de la licitación.
- Documentación a presentar: Establecida en el pliego.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: 112 Asturias.
  - Domicilio: La Morgal, s/n.
  - Localidad y código postal: 33690-Lugo de Llanera (Asturias).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
- Admisión de variantes: No.

## 9.—Apertura de las ofertas:

- Entidad: 112 Asturias.
- Domicilio: La Morgal, s/n.
- Localidad: 33690-Lugo de Llanera (Asturias).
- Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 13.00.

## 10.—Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

La Morgal, 2 de mayo de 2003.—El Gerente.—7.116.

— • —

*RESOLUCION de la entidad pública 112 Asturias por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro, por lotes, de vestuario para el personal socorrista con destino al Plan SAPLA 2003.*

## 1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Entidad pública 112 Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- Número de expediente: 03/2003.

## 2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro, por lotes, de vestuario para el personal socorrista con destino al Plan SAPLA 2003.
- Número de unidades a entregar: Según lote.
- División por lotes y número: Sí.

Lote	Concepto
1	800 camisetas
2	800 bañadores caballero
3	200 bañadores señora
4	300 chandal
5	500 gorras-visera
6	400 chubasqueros
7	25 anorak lancharo

- Lugar de entrega: Especificado en los pliegos rectores de la contratación.
- Plazo de entrega: Un mes.

## 3.—Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

Lote	Presupuesto (euros)
1	5.600
2	11.200
3	4.400
4	14.100
5	3.000
6	11.200
7	3.125

## 5.—Garantía provisional:

No se exige.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: 112 Asturias.
- Domicilio: La Morgal, s/n.
- Localidad y código postal: Lugo de Llanera-33690.
- Teléfono: 985 77 33 88.

- e) Telefax: 985 77 33 97.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al señalado como límite para la presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:*

Establecidos en el pliego.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Octavo día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del anuncio de la licitación.
- b) Documentación a presentar: Establecida en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: 112 Asturias.
  2. Domicilio: La Morgal, s/n.
  3. Localidad y código postal: 33690-Lugo de Llanera (Asturias).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: 112 Asturias.
- b) Domicilio: La Morgal, s/n.
- c) Localidad: 33690-Lugo de Llanera (Asturias).
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12.00.

10.—*Gastos de anuncios:*

Por cuenta del adjudicatario.

La Morgal, 2 de mayo de 2003.—El Gerente.—7.117.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

*INFORMACION pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de piano para el Conservatorio Superior de Música de Oviedo.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Educación. Servicio de Gestión Economía de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación.
- c) Número de expediente: EA 1/2003.

2.—*Objeto del contrato. Plazo de entrega. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional:*

- a) Descripción del objeto: Adquisición de piano colín.
- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Conservatorio Superior de Música. Corrada del Obispo, s/n, 33009-Oviedo.
- e) Plazo de entrega: Un mes.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 15.500 euros.

5.—*Garantía provisional:*

310 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Viceconsejería de Educación. Sección Suministros de Centros Docentes.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5, 2.<sup>a</sup> planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.
- d) Teléfono: 985 10 86 61.
- e) Telefax: 985 10 86 05.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los expresados en el apartado O) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente día natural al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 18,30 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, tres sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Viceconsejería de Educación. Registro.
  2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta plaza (Edificio EASMU).
  3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Viceconsejería de Educación.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5, 3.<sup>a</sup> planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El tercer día hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si éste resultara ser sábado la apertura de las ofertas se trasladará al lunes siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos del anuncio:*

El importe de los anuncios de licitación serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*

13.—*Dirección de internet:*

[www.educastur.princast.es/info/contratacion](http://www.educastur.princast.es/info/contratacion).

Oviedo, 8 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico.—6.524.

## CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

*INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por "Obras de mejoras puntuales en curvas de la carretera SI-4, Pruvia-Noreña (Siero)".*

Aprobado el proyecto técnico, por Resolución de fecha 26-3-03, para la ejecución de "Obras de mejoras puntuales en curvas de la carretera SI-4, Pruvia-Noreña (Siero)", y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 17 y 18 del Reglamento, por

un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, c/ Coronel Aranda, Oviedo, y en horario de 9.00 a 14.00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Siero.

Oviedo, a 16 de abril de 2003.—La Secretaria General Técnica.—6.754.

## ANEXO

*Obras de mejoras puntuales en curvas de la carretera SI-4, Pruvia-Noreña (Siero)*

Expte.: 2003-C-10

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario y arrendatario	Domicilio	Oc. temporal	Oc. definitiva	Destino	Otros bienes
1-0-	53A		Siero	Antón Parrondo, Emilio	Bar Venta de Puga-Puga-Llanera	0,00	83,70		
2-0-	72	53B	Siero	Antón Parrondo, Emilio	Bar Venta de Puga-Puga-Llanera	0,00	167,14		

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE:

*INFORMACION pública de la evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de colector del río Turón, Mieres.*

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de julio de 1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de "Colector del río Turón, en Mieres".

A tal efecto, se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Planificación, sito en la primera planta, sector central-derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 25 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico.—6.968.

*INFORMACION pública de la expropiación de los bienes afectados por las obras de "Adecuación a la reglamentación técnico-sanitaria de la conducción de agua potable actualmente existente entre los depósitos de El Solano y La Collada, en el concejo de Nava".*

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Adecuación a la reglamentación técnico-sanitaria de la conducción de agua potable actualmente existente entre los depósitos de El Solano y La Collada, en el concejo de Nava", por Resolución de fecha 31 de marzo de 2003 y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 17 y 18 del Reglamento, por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la planta plaza, sector derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, Oviedo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Nava.

Oviedo, a 22 de abril de 2003.—El Secretario General Técnico.—6.928.

ANEXO.—*Listado de información pública*

ADECUACION A LA REGLAMENTACION TECNICO-SANITARIA DE LA CONDUCCION DE AGUA POTABLE ACTUALMENTE EXISTENTE ENTRE LOS DEPOSITOS DE EL SOLANO Y LA COLLADA, EN EL CONCEJO DE NAVA

Expediente: 2003/009630

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
1	63	139		CANTELI CANTELI PIEDAD	NAVA EL SOLANO	0m2	800m2	0 m2	Prado

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
2	63	138		PEREZ ALVAREZ AVELINA	NAVA EL ROBLEU	0m2	1.020m2	0 m2	Prado
3	66	169		CAMBLOR ARACELI VDA. DE BALDOMERO QUEIPO	SIERO AVDA. SOLVAY, 9 LIERES	0m2	360m2	0 m2	Prado
4	66	168		COLLADA SASTRE MARTA, RAQUEL, MARGARITA Y ANGELES	GIJON LA FELGUERA, 6 2º B	0m2	270m2	0 m2	Prado
5	66	167		COLLADA SASTRE MARTA, RAQUEL, MARGARITA Y ANGELES	GIJON LA FELGUERA, 6 2º B	0m2	320m2	0 m2	Prado
6	66	166		COLLADA SASTRE MARTA, RAQUEL, MARGARITA Y ANGELES	GIJON LA FELGUERA, 6 2º B	0m2	320m2	0 m2	Prado
7	66	165		COLLADA SASTRE MARTA, RAQUEL, MARGARITA Y ANGELES	GIJON LA FELGUERA, 6 2º B	0m2	150m2	0 m2	Prado
8	66	164		COLLADA SASTRE MARTA, RAQUEL, MARGARITA Y ANGELES	GIJON LA FELGUERA, 6 2º B	0m2	160m2	0 m2	Prado
9	66	162		VALLINA NAVA DELIA Y ANGELITA	MADRID PRINCESA, 41 6º C	0m2	940m2	0 m2	Prado
10	66	4		MORO GARCIA MANUEL	OVIEDO GENERAL ELORZA, 56 5º A	0m2	460m2	0 m2	Prado
11	66	3		VALLINA VEGA AURORA	NAVA ACISCLO COAÑA NAVA	0m2	460m2	0 m2	Prado
12	66	5		PEREZ ALVAREZ PURIFICACION	NAVA SIERRA, 21	0m2	150m2	0 m2	Prado
13	67	57		ORNIA FONSECA SALVADOR	NAVA NAVA	0m2	140m2	0 m2	Prado
14	67	13		LOREDO PRUNEDA SOCORRO	NAVA L'ARGAYON, 9	0m2	560m2	0 m2	Prado
15	67	11		ARDISANA PEREZ GEORGINA	NAVA QUINTANA, 33	0m2	110m2	0 m2	Prado
16	67	10		HEREDEROS DE TORGA ROBEDIELLO ODON	OVIEDO MONTE GAMONAL, 3 3º E	0m2	160m2	0 m2	Prado
17	67	9		REBOLLAR FERNANDEZ, JOSE MARIA	NAVA VEGA,2	0m2	610m2	0 m2	Prado
18	67	4		ALONSO COLLADA ALICIA	NAVA QUINTANA, 14	0m2	240m2	0 m2	Prado
19	68	46		SUAREZ CUETO BALTASAR, MARTÍN CAÑEDO CANDIDA	NAVA CARBAYÍN BAJO	0m2	300m2	0 m2	Prado
20	68	11046		SUAREZ CUETO BALTASAR	NAVA CARBAYIN BAJO	0m2	500m2	0 m2	Prado
21	68	24		CAMBLOR SIERRA HUMBERTO	OVIEDO AVDA. PUMARIN, 40 2º	0m2	700m2	0 m2	Prado

Núm. finca	Polígono	Parcela	Concejo	Propietario/Arrendatario	Ciudad / Domicilio	Ocup. Definitiva	Ocup. Temporal	Servid. Acueducto	Destino
22	68	44		VEGA FERNANDEZ DOLORES	NAVA LA PERUYERA, QUINTANA	0m2	60m2	0 m2	Prado
23	68	22		CAMBLOR SIERRA HUMBERTO	OVIEDO AVDA. PUMARIN, 40 2º	0m2	430m2	0 m2	Prado
24	71	56		COLLADA SUAREZ LOURDES	NAVA QUINTANA, 26	0m2	1.000m2	0 m2	Prado
25	71	62		PARAJON CUETO MANUEL	NAVA COVADONGA, 2	0m2	60m2	0 m2	Prado
26	71	63		GONZALEZ GARCIA RAFAEL	NAVA CENELLO	0m2	570m2	0 m2	Prado
27	71	64		ALONSO COLLADA ALICIA	NAVA QUINTANA, 14	0m2	300m2	0 m2	Prado
28	71	10		REBOLLAR FERNANDEZ JOSE Mª	NAVA VEGA, 2	0m2	700m2	0 m2	Prado
29	71	11		TEJA GONZALEZ JOSE Mª	NAVA VILLA, 15	0m2	60m2	0 m2	Prado

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*CITACION levantamiento de acta previa complementaria a la ocupación de determinada finca afectada por el expediente A.T. 5759 para la construcción de línea aérea de alta tensión a 12/20 KV. Mieres III, en el concejo de Mieres.*

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 27 de marzo de 2001, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de línea aérea de alta tensión a 12/20 KV. Mieres III, en el concejo de Mieres (expediente AT-5759).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 28 de abril de 2003, se rectifican determinados errores detectados en la relación de bienes y derechos afectados, modificándose los datos catastrales, propietario y reduciéndose la superficie afectada de la finca número 2, propiedad de herederos de don Manuel Fernández Pello (don Darío Fernández Pello García y otros), de cara a la adecuación de su realidad física y jurídica, sin que por ello se vea modificado el proyecto inicialmente aprobado y debidamente ejecutado.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por dicha modificación, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art. 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mieres, el día 28 de mayo de 2003, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Hdos. de don Manuel Fernández Pello (don Darío Fernández-Pello García y otros). Finca: 2. Hora: 10.00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Oviedo, a 28 de abril de 2003.—El Jefe de la Oficina de Asesoramiento y Apoyo.—7.070.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

*NORMAS sobre concesión de permisos a trabajadores durante la jornada electoral del día 25 de mayo de 2003.*

La celebración el próximo día 25 de mayo de 2003 de las Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, convocadas por el Decreto 5/2003, de 31 de marzo, del Presidente del Principado (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 1 de abril), y de las Elecciones Locales, convocadas por el Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), determina la adopción de las medidas necesarias para facilitar a los trabajadores la participación en aquéllas y su actuación como miembros de Mesa Electoral o como interventores y apoderados.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 605/99, de 16 de abril (BOE de 17 de abril), de regulación complementaria de los procesos electorales, esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo ha resuelto dictar las siguientes normas:

Las empresas establecerán, en cada caso, las medidas internas pertinentes a fin de que los trabajadores a su servicio, en el supuesto de que no disfruten el próximo día 25 de mayo del descanso semanal previsto en el art. 37.1 del Estatuto de los Trabajadores, puedan ejercitar su derecho de voto concediéndoles el correspondiente permiso, que no excederá de 4 horas y que será siempre retribuido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo reclamar a dichos trabajadores la exhibición de justificante expedido por la correspondiente Mesa Electoral a los efectos de abono del tiempo invertido en la votación.

En aplicación de la citada normativa, habrán de tenerse en cuenta los criterios que a continuación se señalan:

1. *Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores* (art. 13.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

- a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas: No tendrán derecho a permiso retribuido.
- b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de *dos horas*.
- c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de *tres horas*.
- d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de *cuatro horas*.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 25 de mayo de 2003 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el censo que se contempla en el art. 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo. La duración del permiso, a disfrutar dentro del período comprendido entre el 31 de marzo y el 15 de mayo de 2003, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

2. *Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de presidentes o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados* (art. 13.3 y 13.4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

En el caso de presidentes, vocales e interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente pos-

terior a dicha consulta. Cuando se trate de apoderados, el permiso sólo afectará a la jornada correspondiente al día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

En Oviedo, a 2 de mayo de 2003.—El Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo.—7.226.

— • —

*INFORMACION pública sobre adjudicación de contratos de cuantía superior a sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos.*

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que por la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, se han adjudicado los contratos que a continuación se detallan:

— Contratación mediante el procedimiento abierto y forma de concurso de las obras de pavimentación de aceras en El Fuejo (Cangas del Narcea), adjudicado a la empresa Construcciones Cibuyo, S.L., en la cantidad de 68.300 euros (Expte. 78.40/2000).

En Oviedo, a 2 de mayo de 2003.—La Secretaria General Técnica.—7.177.

— • —

*INFORMACION pública del depósito de los estatutos de la Asociación de Facultativos del Centro Médico de Asturias (AFACMA) en las oficinas de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 11 horas del día 24-4-03, han sido depositados en estas oficinas los estatutos de la Asociación de Facultativos del Centro Médico de Asturias (AFACMA), cuyo ámbito territorial se extiende a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y cuyo ámbito profesional es el que se deduce de su denominación, siendo firmantes del acta de constitución don José María de Castro Córdoba y 2 más.

Oviedo, a 28 de abril de 2003.—El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.—7.020.

— • —

*INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvenciones para el fomento del empleo autónomo y de la economía social, durante el año 2002 (Resolución de 11 de marzo de 2002, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de marzo).*

Alrotex, S.L.L./DNI: B74041518/Expte.: ES/0308/02.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su

inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento del interesado.

Oviedo, a 24 de marzo de 2003.—La Secretaria General Técnica.—5.456.

#### Anexo

En relación con su solicitud al amparo de la convocatoria de subvenciones para el apoyo a empresas de economía social, durante el año 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de marzo de 2002), le informo que se ha incurrido en defecto en el cumplimiento de la base cuarta en conexión con el anexo III, referido a la documentación a acompañar a dicha solicitud.

Para la subsanación de este defecto deberá enviar la documentación que a continuación se relaciona:

- Declaración del vendedor del vehículo Audi AG 1.9 (matrícula o bastidor WAUZZZ4B74N008492), sobre su origen, confirmando que durante los últimos 7 años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, presente por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, los documentos señalados. Se le informa que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida/o de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Cítese el número de expediente, ES/0308/02, al contestar.

La Jefa del Servicio de Promoción Iniciativas Empresariales.

— • —

*INFORMACION pública relativa a expedientes tramitados por la Dirección General de Promoción de Empleo en materia de subvención de cuotas para trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único (Orden de 13 de abril de 1994, art. 1.º del R.D. 1.044/1985, de 19 de junio; art. 4.2 de dicho R.D., modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio, y transferencia a la Comunidad Autónoma por R.D. 11/2001, de 12 de enero, BOE de 31-1-2001).*

Fernández González, Luis. DNI: 10.834.938Y.  
Exppte.: PU/0411/02.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Promoción de Iniciativas, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento del interesado.

Oviedo, a 21 de marzo de 2003.—La Secretaria General Técnica.—5.458.

#### Anexo

Resolución de 30-12-2002 que revoca otra de 18 de noviembre de 2002, por la que se deniega a Fernández González, Luis, una ayuda para trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y se concede al interesado la subvención solicitada.

Con esta fecha, el Ilmo Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta de la Comisión de valoración (en su reunión número 26, de fecha 20-12-2002) que se da aquí por reproducida, constituida de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 20 de mayo de 2002, y en base a los siguientes

#### Hechos

*Primero.*—Que mediante Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 5 de marzo de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26 de marzo de 2002), se aprueba la convocatoria de subvenciones para perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único.

*Segundo.*—Que, con fecha 27-02-2002, fue aprobada la concesión del pago único a Fernández González, Luis, por una cantidad de 676 días, iniciándose la capitalización el 28-12-2001 y finalizando el 4-11-2003.

*Tercero.*—Que al amparo de lo anterior, con fecha 15-10-2002, Fernández González, Luis, con domicilio en Gijón, presentó solicitud de subvención para financiar parte de las cuotas al régimen de la Seguridad Social, correspondiente a los meses de 7/8/9 de 2002.

*Cuarto.*—Que, mediante Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, se deniega a Fernández González, Luis, la ayuda correspondiente al período solicitado, al considerar que: Desde el día 1 hasta el 12 de julio de 2002 ya estaba resuelto en un expediente anterior y desde el día 13 de julio hasta el 31 de julio, agosto y septiembre de 2002, no cumple los requisitos establecidos en la base segunda (la subvención se abonará durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único).

*Quinto.*—Que, con fecha 12 de diciembre de 2002, el interesado presenta escrito en el que solicita la revisión del expediente, puesto que, según la Resolución por la que se le aprueba el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, la capitalización finaliza el 4-11-2003.

*Sexto.*—Que por la Comisión de valoración, previa comprobación de que la documentación aportada resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de referencia, se formula informe propuesta de revocación de la Resolución de 18 de noviembre de 2002, por la que se deniega la subvención correspondiente a los meses de 7-8-9 de 2002 y de concesión de subvención por importe 308,31 euros, correspondiente al citado período, como ayuda para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único. El beneficiario de las ayudas mencionadas ha justificado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles; acreditando así el cumplimiento de las condiciones requeridas para el pago, de conformidad con la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 5 de marzo de 2002, por la que se aprueban las bases por las que se regirá concesión de subvenciones para perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único.

*Séptimo.*—Que por Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 2002 se autorizó crédito suficiente, cargo a la aplicación 21.03.322A-481.16 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2002, para la concesión de subvenciones destinadas a financiar parte de las cuotas al régimen correspondiente de la Seguridad Social de los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

*Segundo.*—Que el Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para resolver esta subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/99, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/91, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

*Tercero.*—Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 5 de marzo de 2002, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, concurren las condiciones para proceder a la bonificación de las cotizaciones a la Seguridad Social, que comprende el 50% de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador autónomo calculada sobre la base mínima de cotización o al 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones correspondientes al régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido prestación por desempleo, de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Revocar la Resolución de 18 de noviembre de 2002 de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se deniega a Fernández González, Luis, con NIF 10.834.938Y, la solicitud de ayuda correspondiente a los meses de 7-8-9 de 2002.

*Segundo.*—Conceder a Fernández González, Luis, con NIF 10.834.938Y, una subvención por importe de 308,31 euros, correspondiente a los meses de 7-8-9 de 2002, como ayuda para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, con cargo a la aplicación 21.03.322A-481.16 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2002.

*Tercero.*—Interesar el pago por importe de 308,31 euros a Fernández González, Luis, con NIF 10.834.938Y.

*Cuarto.*—Dar traslado de la presente Resolución al interesado o la interesada, indicándole que, contra la misma, puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

— • —

Pérez Cortés, Juan Manuel. DNI: 71.635.389A.  
Expte: PU/0122/02.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos notificación, que se señala en el anexo, efectuada por el Servicio de Promoción de Iniciativas, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para conocimiento del interesado.

Oviedo, a 21 de marzo de 2003.—La Secretaria General Técnica.—5.457.

## Anexo

Resolución de 20-1-03 por la que se tiene por desistido a Pérez Cortés, Juan Manuel, y se declara concluso el procedimiento de solicitud de subvención para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único.

Con esta fecha, el Ilmo Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la propuesta de la Comisión de valoración (en su reunión número 27, de fecha 10-1-03), que se da aquí por reproducida, constituida de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 20 de mayo de 2002, y en base a los siguientes

## Hechos

*Primero.*—Que mediante Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 5 de marzo de 2002 se aprueba la convocatoria de subvenciones para perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, así como las bases para su concesión, publicándose la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 26 de marzo de 2002. En la citada convocatoria, se dan como válidas todas aquellas solicitudes que estén sin resolver y que se hayan formulado al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994.

*Segundo.*—Que, con fecha 10-11-01, fue aprobada la concesión del pago único a Pérez Cortés, Juan Manuel, por una cantidad de 360 días, iniciándose la capitalización el 29-11-00 y finalizando el 24-11-01.

*Tercero.*—Que al amparo de lo anterior, con fecha 27-3-02, Pérez Cortés, Juan Manuel, con domicilio en Oviedo, presentó solicitud de subvención para financiar parte de las cuotas al régimen de la Seguridad Social.

*Cuarto.*—Que, con fecha 22-11-02, fue requerida por escrito la subsanación y mejora de la solicitud por parte de la/del interesada/o, concediéndole un plazo de diez días al efecto, y advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendría por desistida/o de su petición.

*Quinto.*—Que transcurrido el plazo el/la peticionario/a de la solicitud de subvención no ha adjuntado a la misma toda la documentación necesaria para la resolución del expediente.

*Sexto.*—Que, en atención a los hechos anteriormente expuestos, por la Comisión de valoración se formula informe-propuesta de resolución por la que se tenga por desistida/o de su solicitud a la/al interesada/o.

## Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo es competente para resolver esta subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.11 del Decreto 10/99, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/91, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

*Segundo.*—Que, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

*Tercero.*—Que, de conformidad con el art. 87.1 de la LRJ-PAC, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que, de conformidad con el art. 91.2 LRJ-PAC, la Administración haya de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Tener por desistido y declarar concluso el procedimiento seguido en la solicitud de subvención presentada, para financiar parte de las cuotas al régimen de la Seguridad Social de los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, a Pérez Cortés, Juan Manuel.

*Segundo.*—Dar traslado de la presente Resolución al interesado o interesada, indicándole que, contra la misma, puede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que, a su juicio, resulte pertinente”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Jefa del Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

*RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se anuncia concurso público, con procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de telecomunicaciones públicas en los edificios de la Universidad de Oviedo.*

Este Rectorado acuerda anunciar el siguiente concurso público:

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Oviedo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica. Sección de Patrimonio de Bienes Muebles e Inventario.  
c) Número de expediente: PI01/03.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Instalación y explotación de los servicios de telecomunicaciones públicas en los centros y dependencias de la Universidad de Oviedo.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: Se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y funcionales.  
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso público.

## 4.—Canon base de explotación:

12.000,00 euros.

## 5.—Garantía provisional:

1.500,00 euros.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Universidad de Oviedo. Servicio de Gestión Económica. Sección de Patrimonio de Bienes Muebles e Inventario.  
b) Domicilio: Plaza de Riego, número 4, tercera planta.  
c) Localidad y código postal: Oviedo-33003.  
d) Teléfono: 985 10 39 87-985 10 27 70.  
e) Telefax: 985 10 39 99.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica: Se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.  
b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y funcionales.  
c) Lugar de presentación de las ofertas:  
1. Entidad: Universidad de Oviedo, Registro General.  
2. Domicilio: Plaza de Riego, número 4, bajo.  
3. Localidad y código postal: Oviedo-33003.

## 9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Universidad de Oviedo. Sala de Juntas del Consejo Social.  
b) Domicilio: Plaza de Riego, 4, tercera planta.  
c) Localidad: Oviedo.  
d) Fecha: El primer viernes hábil después del segundo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
e) Hora: 10.00 horas.

## 10.—Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 2 de mayo de 2003.—El Vicerrector de Campus e Infraestructuras.—7.121.

### III. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
167/03	MIGUEL VILLABRILLE RIOS	11/03/2002	AVDA. DE SANTANDER, 16, 1º C. - OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	TRESCIENTOS UN (301,00) euros
163/03	JOSE ALFREDO GARCIA HUERGO	01/03/2002	AVDA. MEDITERRANEO, 3. BOO - SANTANDER (CANTABRIA)	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	TRESCIENTOS UN (301,00) euros
127/03	HUGO PEREZ PEVIDA	03/04/2002	C. MENENDEZ PELAYO, 1, 4º - IZ - OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	CUATROCIENTOS CINCUENTA (450,00) euros
113/03	MIGUEL ANGEL LLAMAS COSTAS	02/04/2002	CAMIÑO DO PIÑEIRO - SOBREIRA - VIGO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	TRESCIENTOS UN (301,00) euros
85/03	ALBERTO CASTRILLO SACRISTAN	30/03/2002	.SEÑOR DE BEMBIBRE, 16, 5º - D - LEON	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	CUATROCIENTOS CINCUENTA (450,00) euros
2117/02	DAVID RUISANCHEZ ROMON	06/02/2002	C. SARDALLA, 20 RIBADESELLA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	TRESCIENTOS SESENTA (360,00) euros

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues, en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción, tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 2 de mayo de 2003—La Delegada del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria General (R. de 29-6-2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—7.276.

— . —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Expediente número: 1963/02  
 Afectado: D. JUAN BAUTISTA ORDINA ORDINA (D.N.I. 10.812.145)  
 Domicilio: El Robledal, 24 - SAMA (LANGREO)  
 Fecha de la denuncia: 31 de agosto de 2002  
 Infracción: Artículos 23.a) de la Ley Orgánica, y artículo 4.1.h) del Reglamento de Armas de 29-01-93.  
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Presentación de Alegaciones: No las formuló  
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.a) y 29.1.d) de la mencionada Ley  
 Sanción: 120 (CIENTO VEINTE) euros, y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.

Expediente número: 2034/02  
 Afectado: D. IZASKUN RODRIGUEZ EZQUERRA (D.N.I. 45.629.726A)  
 Domicilio: Plaza Lavaxeta, 2 - 11º B - SANTUCHU - BILBAO (VIZCAYA)  
 Fecha de la denuncia: 09 de febrero de 2002  
 Infracción: Artículo 25.1) de la Ley Orgánica  
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Presentación de Alegaciones: No las formuló  
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.c) y 29.1.d) de la mencionada Ley  
 Sanción: 301 (TRESCIENTOS UN) euros, y la incautación y destrucción de lo que le ha sido intervenido.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues, en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción, tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 2 de mayo de 2003—La Delegada del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria General (R. de 29-6-2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—7.278.

— . —

Por el Ministerio del Interior se ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Adriano Redruello Franco, con D.N.I. número 11.438.227, vecino de c/ Padre Suárez, 27, 1.º D-izda., Oviedo, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias, de fecha 25 de septiembre

de 2002 (expediente sancionador número 749/02), que le sancionaba con multa de (ciento veinte) 120 euros por infracción al artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Esta resolución agota la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al resultar infructuosa la notificación en su domicilio.

Oviedo, a 2 de mayo de 2003.—La Delegada del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria General (Res. de 29/06/01, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5/VII/2001).—7.277.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las propuestas de resolución sancionadora siguientes:

Nº expte.	DENUNCIADO	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	SANCION PROPUESTA
306/03	JUAN BLANCO VELAZQUEZ	30/12/2002	JUAN DE GRIJALBA 2, 1º B- AVILES	146.1 del Reglamento de Armas, Real Decreto 137/93	TRESCIENTOS UN (301,00) euros
547/03	BRAULIO JESUS SUAREZ GARCIA	12/07/2002	CTRA. GENERAL S/N PROAZA	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21/02/92	MIL DOSCIENTOS (1.200,00) euros
660/03	UBALDO GONZALEZ MENENDEZ	20/02/2003	CABO PEÑAS, 7, 2º A - OVIEDO	156.f) en relación con el 96 y el 165, del Reglamento de Armas, R. D.137/93	NOVENTA (90,00) euros

En su virtud, se les notifica cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán examinar el expediente en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en Asturias, así como formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimaran pertinentes, antes de adoptar la resolución precedente.

Oviedo, a 2 de mayo de 2003.—La Delegada del Gobierno.—P.D.: La Vicesecretaria General (R. de 29-6-2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—7.275.

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo advertido error en la publicación de las candidaturas proclamadas a la Junta General del Principado de Asturias en la Circunscripción Central y en la candidatura Pla.De.Te. (Plataforma Defensa Tercera Edad), se significa lo siguiente:

Dice: “21.—Nelly Azucena Carbajo Rivas”, y se le debe excluir.

Oviedo, 7 de mayo de 2003.—El Secretario.—7.397.

#### DEMARCACION DE CARRETERAS EN ASTURIAS

##### Anuncio

Asunto: Expropiación forzosa.—Pago de depósitos previos. Obras: Autovía Oviedo-Salas. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela.

Tramo: Trubia-Llera (2.ª Calzada)

Términos municipales: Grado, Oviedo y Las Regueras.

Provincia de Asturias.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su publicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, a los interesados que seguidamente se relacionan, en el

• Ayuntamiento de Grado, el día 20 de mayo de 2003.

Finca	Propietario
47	“HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A.” o GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
47-OT	“HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A.”
48	GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
48-OT	GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
49	PROPIEDAD LITIGIOSA [MINISTERIO FISCAL] ENTRE BENIGNO RODRIGUEZ QUIÑONES MANUEL ALVAREZ QUIÑONES EMILIO QUIÑONES ALVAREZ Y OTROS Y GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
49-OT	PROPIEDAD LITIGIOSA [MINISTERIO FISCAL] ENTRE BENIGNO RODRIGUEZ QUIÑONES MANUEL ALVAREZ QUIÑONES EMILIO QUIÑONES ALVAREZ Y OTROS Y GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
50	M.ª ANTONIA SUAREZ DIAZ JOSE MANUEL SUAREZ DIAZ RICARDO SUAREZ DIAZ CLOTILDE DIAZ ALONSO Y OTROS
52	ARSENIO TAMARGO PARDO
52-OT	ARSENIO TAMARGO PARDO
53	M.ª AGUSTINA TORRE FERNANDEZ
54	HDROS. JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ
55	ANTONIO LISARDO ALVAREZ DIAZ
55-OT	ANTONIO LISARDO ALVAREZ DIAZ
56	JOSEFA FERNANDEZ SUAREZ
56-OT	JOSEFA FERNANDEZ SUAREZ
57	RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ
59	DESCONOCIDO
59-OT	DESCONOCIDO
60-OT	GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
61	EMILIA ALVAREZ ALVAREZ
61-OT	EMILIA ALVAREZ ALVAREZ

Finca	Propietario
62	CARLOS FUEYO FERNANDEZ
62-OT	CARLOS FUEYO FERNANDEZ
63	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
63-OT	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
64	GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
64-OT	GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
65	JOSE ANTONIO GONZALEZ MENENDEZ
66	CANDIDO ALVAREZ ALONSO
67	JOSE ANTONIO GONZALEZ MENENDEZ
68	MANUELA ALVAREZ FERNANDEZ M.ª ISABEL COLINAS ALVAREZ ANA ROSA COLINAS ALVAREZ
69	GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
70	MARIANO ALVAREZ ALONSO M.ª ANGELES ALVAREZ ALONSO M.ª JOSEFA ALVAREZ ALONSO
71	GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO
72	GABINO VILLANUEVA GOROSTIAGA
73	ELDA MARTINEZ MUÑOZ HDROS. LUIS ALONSO BENITO
75	JOSEFA EMILIA ALVAREZ FERNANDEZ M.ª TERESA EDITA ALVAREZ FERNANDEZ MANUEL FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ JOAQUINA GARCIA LOPEZ-CARBAJAL
77	MANUEL ALVAREZ GONZALEZ
78	HDROS. JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ HDROS. DELFINA GARCIA SUAREZ
79	HDROS. LAURA FERNANDEZ FERNANDEZ
80	ANGELES SUAREZ FLOREZ M.ª LEONOR SUAREZ SUAREZ M.ª DOLORES SUAREZ SUAREZ
81	HDROS. DELFINA GARCIA SUAREZ
82	HDROS. LAURA FERNANDEZ FERNANDEZ
83	CEFERINO CESAR HUERTA ALVAREZ
84	JAVIER GARCIA ALVAREZ
85	MARIA ALONSO GONZALEZ
86	M.ª LEONOR SUAREZ SUAREZ
87	MIGUEL ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA EUGENIO ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA PEDRO ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA
88	JOSE GONZALEZ FERNANDEZ
89	M.ª LEONOR SUAREZ SUAREZ
90	DESCONOCIDO
91	JOSE ANTONIO GONZALEZ MENENDEZ
92	MIGUEL ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA EUGENIO ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA PEDRO ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA
95	JULIO FERNANDEZ LOPEZ

Finca	Propietario
97	JOSE ANTONIO GONZALEZ MENENDEZ
99	M.ª MERCEDES SUAREZ FUEYO JOSE ANTONIO SUAREZ FUEYO
100	LUIS RODRIGUEZ ROSADO SEÑORINA IGLESIAS FERNANDEZ
101	HROS. MARIO GARCIA MENENDEZ
102	LUIS GONZALEZ FERNANDEZ
103	JOSEFA GARCIA ESTRADA JOAQUIN LUIS ALVAREZ MENENDEZ
104	EUGENIO LOPEZ GARCIA
105	MARIA RODRIGUEZ MIRANDA ALICIA DIAZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL PRIETO ALVAREZ
106	LUIS GRANDA MARTINEZ
107	SILVINA TORRE ESTRADA JOSE M.ª FLOREZ LAZCANO
108	SILVINA TORRE ESTRADA JOSE M.ª FLOREZ LAZCANO
109	JOSEFA GARCIA ESTRADA
110	TERESA VALDES FERNANDEZ
111	HDROS. MANUEL VALDES GONZALEZ
112	MIGUEL ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA EUGENIO ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA PEDRO ALVAREZ-QUIÑONES CARAVIA
113	JOSEFA GARCIA ESTRADA JOAQUIN LUIS ALVAREZ MENENDEZ
114	M.ª ANGELES MARTINEZ VICENTE NATALIA IGLESIAS MARTINEZ LAURA IGLESIAS MARTINEZ ARMANDO IGLESIAS MARTINEZ
115	ENEDINA GRANDA MARTINEZ ISMAEL GRANDA MARTINEZ
116	ENEDINA GRANDA MARTINEZ ISMAEL GRANDA MARTINEZ
119	ALFREDO ALVAREZ GARCIA
120	MANUEL ESTRADA FERNANDEZ JOSE ANTONIO ESTRADA FERNANDEZ
121	M.ª ISABEL GONZALEZ IZQUIERDO

• Ayuntamiento de Oviedo, el día 21 de mayo de 2003.

Finca	Propietario
1	M.ª MARTA FERNANDEZ RODRIGUEZ
3	M.ª DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL PAREDES PAREDES
4	M.ª DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL PAREDES PAREDES
6	M.ª DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL PAREDES PAREDES
7	M.ª DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL PAREDES PAREDES

Finca	Propietario
8	PEDRO DIAZ ALVAREZ M.ª LUISA DIAZ FERNANDEZ MARCELINA DIAZ FERNANDEZ
8-OT	PEDRO DIAZ ALVAREZ M.ª LUISA DIAZ FERNANDEZ MARCELINA DIAZ FERNANDEZ
9	M.ª DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL PAREDES PAREDES
10	M.ª DOLORES FERNANDEZ GONZALEZ ANGEL PAREDES PAREDES
11	HDROS. JOSE RODRIGUEZ ALONSO
11-OT	HDROS. JOSE RODRIGUEZ ALONSO
16	"HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A."
16-OT	"HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A."
17	M.ª LUZ ALVAREZ FLOREZ JOSE M.ª ALVAREZ FLOREZ MANUEL ALVAREZ FLOREZ CARMEN ALVAREZ FLOREZ RAMON ALVAREZ FLOREZ M.ª LUZDIVINA ALVAREZ FLOREZ M.ª ENGRACIA ALVAREZ FLOREZ
17-OT	M.ª LUZ ALVAREZ FLOREZ JOSE M.ª ALVAREZ FLOREZ MANUEL ALVAREZ FLOREZ CARMEN ALVAREZ FLOREZ RAMON ALVAREZ FLOREZ M.ª LUZDIVINA ALVAREZ FLOREZ M.ª ENGRACIA ALVAREZ FLOREZ
18	M.ª LUZ ALVAREZ FLOREZ JOSE M.ª ALVAREZ FLOREZ MANUEL ALVAREZ FLOREZ CARMEN ALVAREZ FLOREZ RAMON ALVAREZ FLOREZ M.ª LUZDIVINA ALVAREZ FLOREZ M.ª ENGRACIA ALVAREZ FLOREZ
19	CARMEN SUAREZ PRAVIA
19-OT	CARMEN SUAREZ PRAVIA
20-OT	JOSE MANUEL GARCIA FERNANDEZ M.ª LUZ ALVAREZ FLOREZ
21	ENRIQUETA SUAREZ ALONSO
22	VICTOR FERNANDEZ
23	CEFERINO ALVAREZ GONZALEZ JOSE LUIS ALVAREZ GONZALEZ M.ª LUCINDA ALVAREZ GONZALEZ
24	MARIA SUAREZ PRAVIA
25-OT	JOSE MANUEL GARCIA FERNANDEZ M.ª LUZ ALVAREZ FLOREZ
26-OT	"HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A."
44	HDROS. EVARISTO ALVAREZ GARCIA
44-OT	HDROS. EVARISTO ALVAREZ GARCIA
45	GABRIEL GARCIA ALVAREZ
46	"HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A."
46-OT	"HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S.A."

• Ayuntamiento de las Regueras, el día 21 de mayo de 2003.

Finca	Propietario
12	M.ª ROSARIO MENENDEZ LOPEZ AVELINO ANDRES FERNANDEZ MENENDEZ SANTIAGO FERNANDEZ MENENDEZ
2-OT	AVELINO ANDRES FERNANDEZ MENENDEZ SANTIAGO FERNANDEZ MENENDEZ
13	NEMESIO ALVAREZ SILVOSA M.ª LUISA ARECES FERNANDEZ
13-OT	NEMESIO ALVAREZ SILVOSA M.ª LUISA ARECES FERNANDEZ
14	M.ª JOSEFA MENENDEZ TRESGUERRERES ALEJANDRO PEREZ MENENDEZ MARGARITA PEREZ MENENDEZ FRANCISCO PEREZ MENENDEZ [Propiedad litigiosa.- Reclamación formulada por Nemesio Alvarez Silvosa]
14-OT	M.ª JOSEFA MENENDEZ TRESGUERRERES ALEJANDRO PEREZ MENENDEZ MARGARITA PEREZ MENENDEZ FRANCISCO PEREZ MENENDEZ [Propiedad litigiosa.- Reclamación formulada por Nemesio Alvarez Silvosa]
15	RAMON ALVAREZ VALDES
15-OT	RAMON ALVAREZ VALDES
27-OT	CESAREO GARCIA FERNANDEZ
28-OT	JOSE GARCIA FERNANDEZ

Oviedo, a 29 de abril de 2003.—El Jefe de la Demarcación.—7.119.

— • —

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto:

"Enlace sobre Autovía A-66 y acceso a las zonas de Ventanielles y Rubín."

Clave del proyecto: 45-O-4980

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 5 de marzo de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto

convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Oviedo.

Lugar: Ayuntamiento de Oviedo.

Día: 20 de mayo de 2003, de 10.30 a 11.30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "La Voz de Asturias" y "La Nueva España" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Plaza de España, 3, 33071, Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, a 25 de marzo de 2003.—El Jefe de la Demarcación.—7.224.

#### ANEXO

#### Relación de titulares de bienes y derechos afectados

Tramo: Acceso a Ventanielles y Rubín  
T.M.: Oviedo

Finca	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Clase	Ref. catastral
1	Centro Comercial Carrefour, S.A.	C/ Fernández Ladreda. Oviedo	1,678	Solar	0861001 TP 700 65 0001/MZ
2	Ministerio de Justicia e Interior	Camino de Rubín, 62, 33011. Oviedo	18	Residencial	126 1001 TP 7016S 0001/GW

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

*Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de cuatro inmuebles en Asturias*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fechas 17-06-99 y 28-07-99, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 26-04-99, para enajenar las fincas que se detallan a continuación:

— Rústica denominada La Escaladina, sita en el lugar de La Escalada, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, de 5 áreas y 23 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, en el libro 159 de Cudillero, tomo 653, folio 166, finca número 13.760, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 1.296,61 euros.

— Rústica denominada Prado de la Fuente del Cura, sita en término de su nombre, parroquia de San Claudio, concejo de Oviedo, de 1 hectárea, 13 áreas y 10 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, libro 2.079, tomo 2.824, folio 52, finca número 5.308 de la sección 2.<sup>a</sup>, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 16.150,73 euros.

— Rústica denominada Rebollal del Rey, sita en Collado Escobar, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de 17.767 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de Pola de Laviana, libro 289, tomo 1.284, folio 164, finca número 27.220, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 14.159,27 euros.

— Rústica sita en Grandarrionda, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, de 19 áreas y 12 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, en el libro 481 de Castrillón, tomo 2.055, folio 213, finca número 26.860, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 1.910,44 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/ Pérez de la Sala, núm. 9, 4.<sup>a</sup> planta, Sección de Servicios Generales y Patrimonio, de Oviedo.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 10 horas del día 19 de junio de 2003, en la Sala de Subastas, planta cero, de la citada Dirección Provincial.

Todos los gastos serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

Oviedo, a 5 de mayo de 2003.—El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias.—7.283.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE IBIAS

##### Anuncio

El Pleno de Ibias, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto, para adjudicar la gestión del servicio público de piscina municipal y chiringuito anexo en San Antolín de Ibias, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, en procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

##### 1.—Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la gestión y explotación del servicio público de piscina municipal y chiringuito adjunto.

##### 2.—Duración del contrato:

Del 20 de junio de 2003 al 20 de septiembre de 2003.

##### 3.—Canon de licitación a pagar por el contratista:

No se admitirán propuestas inferiores a 1.382,33 euros.

##### 4.—Pago:

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

##### 5.—Publicidad del pliego:

Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales (Secretaría).

##### 6.—Garantía provisional:

Será de 27,65 euros.

##### 7.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas:

Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

##### 8.—Garantía definitiva:

El 4% del importe de la adjudicación.

##### 9.—Presentación de proposiciones:

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

##### 10.—Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura de los sobres B, conforme a lo expuesto en el pliego de cláusulas.

##### 11.—Modelo de proposición:

El recogido en la cláusula XXIX del pliego de cláusulas.

San Antolín de Ibias, 29 de abril de 2003.—La Alcaldesa.—7.274.

#### DE LLANERA

##### Anuncio

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 16-4-2002 ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al primer trimestre de 2003, que incluye los conceptos de tasa por suministro de agua, por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y por el servicio de alcantarillado, quedando abierto el período de exposición pública por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante el cual los interesados podrán examinar en las dependencias municipales el padrón aprobado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, en aplicación de la Ley 1/1994, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Principado de Asturias, se incluye el padrón del canon de saneamiento correspondiente al mismo trimestre, que será expuesto al público en idéntico lugar y plazo.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada uno de los interesados.

Contra las liquidaciones aprobadas por suministro de agua, recogida de basura o residuos sólidos urbanos y alcantarillado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra las liquidaciones por canon de saneamiento se podrá interponer recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria del Principado de Asturias dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (art. 4 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre), o reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda del Principado de Asturias, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La reclamación se interpondrá en el plazo improrrogable de 15 días a partir del siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza, art. 88.2 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

*Lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda:*

De conformidad con lo establecido en las ordenanzas reguladoras de la tasa por suministro de agua, por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y por el servicio de alcantarillado se señala como período voluntario de cobro desde

el 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2003. Este mismo período se aplicará al canon de saneamiento.

Transcurrido este plazo, los recibos que no hayan sido abonados pasarán al Servicio Regional de Recaudación para su cobro por la vía de apremio, devengando el recargo, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las deudas podrá efectuarse a través de alguno de los siguiente medios:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de caja de ahorros.
- c) Transferencia bancaria o de caja de ahorros.

Los cheques o talones deberán reunir además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil:

- a) Ser nominativos a favor del Ayuntamiento de Llanera por un importe igual a la deuda que se satisface con ellos.
- b) Conformes por la entidad bancaria de acuerdo con la normativa vigente en materia cambiaria y del cheque.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación a los interesados.

Llanera, a 16 de abril de 2003.—El Alcalde.—7.099.

## DE OVIEDO

### Edicto

*Parcelación y estudio de detalle en La Florida. Aprobación definitiva.—(Expte. 1193-020017)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Autorizar la parcelación solicitada en cuatro parcelas, conforme a la documentación aportada.

Segundo.—Rechazar las alegaciones presentadas por don Manuel Rodríguez Álvarez, en representación de Constructora Industrial Asturiana, S.L., y doña María Paz Álvarez Fernández, en base al informe técnico emitido, del que se dará traslado a los interesados mediante copia.

Tercero.—Aprobar definitivamente al estudio de detalle presentado para la ordenación de la parcela calificada de terciario comercial, para las parcelas 1, 2 y 3, con las prescripciones que se recogían en los apartados 1 y 2 del acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto.—La aprobación definitiva del estudio de detalle para la parcela n.º 4 no se producirá hasta tanto no se presente la solución urbanística a que hace referencia el informe técnico de fecha 25-3-03 y obtenga informe favorable.

Quinto.—Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 77 de la Ley 3/2002, de 19 de abril, del Principado de Asturias, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, y 140 del Reglamento de Planeamiento.

### Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimien-

to Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 14 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—7.113.

## DE PARRES

### Anuncio

*Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al trimestre primero de 2003*

### Resolución probatoria de la Alcaldía

Confeccionado por la Administración de Rentas y Exacciones el padrón o lista cobratoria determinante de las cuotas o contribuyentes de la tasa por el suministro de agua potable y tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al trimestre primero del 2003, que importa un total de 92.726,12 euros, por la presente, he resuelto:

1.—Aprobar el padrón correspondiente al trimestre primero de 2003, determinante de las cuotas y contribuyentes de la tasa por suministro de agua potable y tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, y que importa un total de 92.726,12 euros, que se exponga a información pública para conocimiento de los interesados durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, quienes podrán examinarlo en el Departamento de Rentas y Exacciones. En el caso de que no se presentaran reclamaciones contra el citado padrón dentro del plazo indicado, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales).

2.—Señalar como período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 1 de mayo de 2003 hasta el 1 de julio de 2003. El pago de los tributos indicados podrá efectuarse en las oficinas de Caja de Asturias, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 14.30 horas, y los jueves, además, de 17.30 a 19 horas, y demás entidades financieras colaboradoras, así como en las Oficinas Municipales.

Una vez finalizado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que dará lugar al recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Este recargo será del 10% cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga antes de haber notificado al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo (arts. 61, 126-127 de la Ley General Tributaria).

Dado en Arriendas, a 29 de abril de 2003.—El Alcalde.—7.110.

## DE SOBRESCOBIO

### Anuncio de concurso

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de los corrientes, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la licitación para el concurso de "Gestión de piscinas municipales de Sobrescobio", el cual se expone al público en la Secretaría municipal por un plazo de 8 días desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Simultáneamente, se anuncia licitación para adjudicar por concurso, en procedimiento abierto, el contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en caso de producirse reclamación contra el pliego.

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Sobrescobio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Gestión de piscinas municipales".
- b) Plazo de ejecución: Cinco años, prorrogable otros cinco.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

No se fija.

#### 5.—Garantías:

- a) Provisional: 300 euros.
- b) Definitiva: 3.000 euros.

#### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sobrescobio.
- b) Domicilio: C/ La Plaza, número 1. Rioseco, Secretaría.
- c) Localidad y código postal: Sobrescobio, 33993.
- d) Teléfono: 985 609 005 o 985 609 211.
- e) Fax: 985 609 171.
- f) E-mail: secretaria@ayto-sobrescobio.cesalgi.org.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en el que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas. Transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o registrada en oficina diferente del Ayuntamiento, las cuales habrán de ser comunicadas vía fax dentro del plazo y hora de presentación de proposiciones.

- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme en los mismos se indica.

#### c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Sobrescobio. Secretaría.  
Domicilio: La Plaza, número 1, Rioseco.

#### 8.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sobrescobio.
- b) Fecha: El tercer día hábil, no sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12 horas.

#### 9.—Otras informaciones:

Expediente a disposición de los interesados en las dependencias municipales, en horario de oficina. Secretaría.

#### 10.—Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Sobrescobio, a 30 de abril de 2003.—El Alcalde.—7.115.

## MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DE PROAZA, QUIROS, SANTO ADRIANO Y TEVERGA

### Anuncio

*Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral indefinido, incluida en la oferta de empleo público para 2002 de esta Mancomunidad de Servicios de los Concejos de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga*

Base primera.—Objeto y normas de aplicación.

1. El objeto de la convocatoria es la provisión, a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral indefinido, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal de esta Mancomunidad de Concejos de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga.

2. La presente convocatoria y sus anexos se regirán por lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 junio; Decreto 88/1989, de 4 de mayo, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso del Personal, con la modificación establecida en el Decreto 83/1990, de 28 de noviembre, y sobre procedimiento, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con carácter supletorio, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. A quienes resulten nombrados les será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las incompatibilidades.

Base segunda.—Publicidad.

1. Las presentes bases y sus anexos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en los tablones de anuncios de la Mancomunidad y los Ayuntamientos de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga.

2. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Base tercera.—*Requisitos para concurrir.*

1. Para tomar parte en las pruebas será necesario, aparte de los específicos de la convocatoria, reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- Ser ciudadano comunitario.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación por edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles e impidan el desarrollo de las funciones y tareas del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente en la Función Pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B1.

2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Base cuarta.—*Funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.*

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las siguientes:

- Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el Trabajador Social y otros profesionales de servicios sociales.
- Controlar los hábitos alimenticios del asistido.
- Asegurar la higiene personal del asistido.
- Realizar la limpieza del hogar.
- Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido.
- Contribuir a la integración social del asistido.
- Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar.
- Colaborar en la identificación de las necesidades de los usuarios para cumplir la planificación establecida.
- Comunicar al Trabajador Social las demandas y necesidades de los usuarios del servicio.
- Dar aviso al Trabajador Social de cualquier circunstancia o alteración que se produzca en relación con el servicio.

Base quinta.—*Características del puesto de trabajo.*

- a) La jornada será de cuarenta horas semanales.
- b) Horario: El cómputo de las horas de la jornada laboral será semanal y su distribución se acomodará, en todo caso, a las exigencias que le vengán impuestas por la propia naturaleza de sus funciones.
- c) Retribuciones: La retribución bruta mensual será de 799,79 euros, a la que habrá que añadir el kilometraje realizado durante el desempeño del puesto de trabajo, a razón de 0,18 euros/km.
- d) Período de prueba: Dos meses.

Base sexta.—*Documentos a presentar.*

1. Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia, ajustada al modelo que se inserta al final de estas bases, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Concejos de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga.

2. El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

3. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la sede de la Mancomunidad, ubicada en Caranga de Abajo, s/n, en el concejo de Proaza (C.P. 33114), de 9 a 14 horas. También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se librarán en dichas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

4. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

5. Las instancias se presentarán con la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D.N.I.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en original o fotocopia autenticada. El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados en el momento de la presentación de la instancia. Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas. La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificación/informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, así como, necesariamente, con fotocopias de los contratos correspondientes a los períodos contemplados en el certificado anterior, así como cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados. Para las titulaciones académicas, será necesaria la aportación del título correspondiente, resguardo de abono de los derechos de obtención del mismo o certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

Base séptima.—*Admisión de aspirantes. Orden de actuación y comienzo de las pruebas.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Mancomunidad aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se harán públicas de conformidad a lo dispuesto en la base segunda.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 71 de la LRJPA., durante el plazo de 10 días, podrá solicitarse la subsanación de errores y presentar reclamaciones, que deberán ser resuel-

tas en el plazo de 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas. Quienes no presentaran la reclamación en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista.

3. Tras la aprobación de las listas definitivas se señalará fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal.

4. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas o incluso durante la celebración de las pruebas se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión.

5. El orden de actuación de los opositores se realizará por orden alfabético.

Base octava.—*Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Mancomunidad o vocal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Mancomunidad de Concejos.  
Un representante del Principado de Asturias, a propuesta del Instituto de Administración Pública "Adolfo Posada".  
El Coordinador del Centro Intermunicipal de Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Un Trabajador Social, personal laboral o funcionario, de una Administración Local del Principado de Asturias.

El representante sindical de los trabajadores.

Secretaria:

La Secretaria General de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de tres de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los recursos se interpondrán conforme el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las mismas. Antes de la constitución del Tribunal, es la Presidencia de esta Mancomunidad la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

El Tribunal deberá resolver cualquier reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Presidente del mismo, y antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de comenzar la prueba siguiente, o antes de su disolución con firma del acta final.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Base novena.—*Procedimiento selectivo. Disposiciones generales.*

1. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

2. La puntuación máxima posible del concurso-oposición será de treinta (30) puntos, correspondiendo a la fase de concurso diez (10) puntos y el resto a la fase de oposición.

3. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único para la realización de la fase de oposición, conforme se determina en la base séptima, quedando excluido quien no comparezca.

4. Las actuaciones de los Tribunales y los ejercicios correspondientes se desarrollarán en los lugares y fechas que se determinen, según lo establecido en la base octava, y sucesivamente según se comunique a los aspirantes por el Tribunal, a través de los pertinentes anuncios en los tablones de edictos.

5. La clasificación definitiva de los aspirantes aprobados en los diferentes procedimientos selectivos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, el Tribunal realizará una prueba complementaria sobre aspectos propios de la plaza convocada.

Base décima.—*Fase de concurso.*

1. En la fase de concurso, que será previa a la oposición y no tendrá en ningún caso carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y justificados documentalmente, conforme a las bases que se señalan a continuación. El resultado será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización de la citada fase de oposición.

*Baremo para valorar la fase concurso*

1. Titulación (máximo 3 puntos).

• Por estar en posesión, además de la exigida para participar, de titulación relacionada con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar, se puntuará conforme al siguiente baremo:

Auxiliar de Clínica: 0,25 puntos.

Auxiliar de Geriátrica: 0,75 puntos.

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 2,00 puntos.

2. Experiencia laboral (máximo 2 puntos).

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, o en el sector privado, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, y siempre que hayan sido prestados por cuenta ajena y que den lugar a alta en el Régimen General de la Seguridad Social: 0.03 puntos.

### 3. Historial (máximo 2 puntos).

Por la participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado y hayan sido impartidos por organismos oficiales o centros homologados, hasta un

- a) Entre 20 y 40 horas de duración: 0,10 ptos./curso.
- b) entre 41 y 60 horas de duración: 0,20 ptos./curso.
- c) duración superior a 61 horas: 0,30 ptos./curso.

### 4. Entrevista (máximo 3 puntos).

El Tribunal establecerá una puntuación mínima para acceder a la entrevista personal, que garantice que reúnen las condiciones suficientes para desarrollar las tareas propias de la plaza a dotar. Esta entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

#### Base undécima.—*Fase de oposición.*

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 75 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

Las respuestas correctas serán valoradas con 0.2666 puntos.

No será puntuadas las preguntas no contestadas.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán 0.1333 puntos.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Los resultados obtenidos en el ejercicio se harán públicos una vez calificado por el Tribunal, exponiéndose en los tabloneros de edictos, según establece la base segunda.

#### Base duodécima.—*Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.*

1. Finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos miembros la relación de los mismos, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta del aspirante seleccionado para la formalización del contrato laboral, no pudiendo rebasar dicha propuesta el número de plazas convocadas y elevándola al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, así como el expediente y actas del Tribunal.

2. La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino.

3. Cuando no concurra suficiente número de aspirantes o éstos no alcancen la puntuación mínima, el Tribunal formulará propuesta al Presidente para que declare desierta la plaza.

#### Base decimotercera.—*Acreditación de requisitos y presentación de documentos.*

Con carácter previo a la formalización del contrato, el aspirante seleccionado deberá presentar, en el plazo máximo de diez días naturales, los siguientes documentos:

- a) Titulación académica exigida en la convocatoria.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desarrollo de las funciones.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o sus organismos autónomos, ni haber sido despedido de relación laboral anterior por causa de incumplimiento grave y culpable del trabajador.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes según orden de puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

#### Base decimocuarta.—*Formalización del contrato.*

Agotado el plazo de presentación de documentos el Presidente de la Mancomunidad dispondrá la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de diez días.

La inobservancia de estos plazos supondrá el decaimiento en el derecho, excepto en el caso de eventual y justificada solicitud de concesión de prórroga.

Si no pudiera formalizarse el contrato o quedara la plaza vacante, se asignará la misma entre los siguientes aspirantes disponibles por orden de puntuación.

#### Base decimoquinta.—*Recursos.*

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caranga de Abajo, 4 de abril de 2003.—El Presidente.—7.098.

#### *Anexo I*

#### TEMARIO

- TEMA I: La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- TEMA II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA III: Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- TEMA IV: La Administración Local: El Ayuntamiento, las Mancomunidades. Organización y competencias.

- TEMA V: Organos de Gobierno municipal: El Alcalde, El Pleno, órganos complementarios. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
- TEMA VI: La Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- TEMA VII: El Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la Ayuda a Domicilio.
- TEMA VIII: Aspectos funcionales del envejecimiento. Problemas sanitarios más frecuentes en la persona mayor. La administración de medicamentos. La rehabilitación básica de personas inmovilizadas.
- TEMA IX: La higiene personal en los destinatarios de la ayuda a domicilio.
- TEMA X: Los cuidados y atenciones en la vivienda. La prevención de accidentes en el hogar.
- TEMA XI: Los aspectos dietéticos y nutricionales en los destinatarios de la ayuda. La higiene nutricional en la persona mayor.
- TEMA XII: La psicogeriatría. Desarrollo psicoevolutivo de la vejez. Psicopatología general. La rehabilitación psicogeriatría.
- TEMA XIII: Los primeros auxilios. Concepto y principios generales.
- TEMA XIV: Las demencias en el anciano. Definición. Tipos de demencia.

#### Anexo II

#### Solicitud de admisión a pruebas selectivas

D/Dña. \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,  
nacido en \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_, distrito postal \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_,  
y teléfono n.º \_\_\_\_\_, enterado de las bases de la convocatoria para la provisión, como personal laboral indefinido, a jornada completa, de un puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para la Mancomunidad de Concejos de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga, SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

Firma

#### DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Fotocopia autenticada del D.N.I.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en original o fotocopia autenticada. (Señalar).

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DE PROAZA, QUIROS, SANTO ADRIANO Y TEVERGA

#### PARROQUIA RURAL DE ENDRIGA (SOMIEDO)

##### Anuncio

Debidamente autorizada esta Parroquia Rural por la Consejería de Medio Rural, se sacan a subasta los pastos sobrantes del Paraje del Tarambico, situado dentro del monte de "Camayor, Cerveriz, Tarambico y Pozos de Promedio", número 6 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de dicha Parroquia Rural, para 55 cabezas de ganado vacuno, por un período de seis meses (1 de junio a 1 de diciembre), y de los pastos sobrantes de los parajes de Cilbeo y Rodríguez, situados dentro del monte "El Grande", n.º 22 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de dicha Parroquia Rural, igualmente para 45 cabezas de ganado vacuno, por el período de seis meses (1 de junio a 1 de diciembre).

La base de licitación es de 81,00 euros para el monte del Tarambico y de 99,00 euros para el monte Cilbeo y Rodríguez, y el precio índice es de 101,25 y 123,75 euros respectivamente.

La subasta se celebrará el día 16 de mayo de 2003, a las 12 horas, en el sitio de costumbre en Endriga y por pujas a la llana.

Endriga, 7 de mayo de 2003.—El Presidente de la Parroquia Rural de Endriga.—7.301.

#### PARROQUIA RURAL DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

##### Anuncio de subasta de madera

Por estar incluido en el Plan de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública, aprobado para el año 2003, se autoriza el aprovechamiento ordinario del siguiente lote de madera:

— Lote de 430 pies de pino pinaster, con 533,71 m<sup>3</sup> de madera, y 2 pies de eucalipto, con 2,69 m<sup>3</sup> de madera, en el monte de utilidad pública, denominado Valsera-Los Barriales, número 311, del catálogo de esta provincia, y perteneciente a esta Parroquia Rural, siendo el plazo de ejecución del aprovechamiento de 12 meses. La tasación base del aprovechamiento será de 22.464,24 euros, y el precio índice del mismo de 28.030,30 euros. La fianza provisional será de un 2% del precio de tasación base. La fianza definitiva será de un importe equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Este lote se subastará a pliego cerrado el próximo sábado, día 31 de mayo de 2003, a las 18 horas, en el Centro Recreativo y Cultural de Lamuño.

El plazo para abonar el importe de la subasta es de 30 días y los gastos de la misma, así como la publicación de este anuncio, serán por cuenta del rematante.

Lamuño, a 5 de mayo de 2003.—El Presidente de la Parroquia Rural.—7.174.

## V. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NUMERO 2

#### Edicto

Doña María José Fernández Fueyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 996/2002, a instancia de Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, contra Luis Artime González y herederos desconocidos e inciertos de Luis Artime Granda y Benigna González Suárez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca número once. Vivienda tipo V.3, sita en la planta 6.<sup>a</sup>, a la izquierda subiendo por la escalera de la casa número 2, bloque 42, parcela número 4, sector II, del polígono de La Magdalena, en Avilés, hoy calle Luis Bayón, número 10, perteneciente al grupo de viviendas de protección oficial, promoción pública, expediente O-83/050, construido en dicho polígono. Tiene una superficie útil de 65,69 m<sup>2</sup>. Finca número 16727, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, al tomo 1910, libro 200 de Avilés.

La subasta sale por el precio de 19.863,03 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Comandante Caballero, número 3, 5.<sup>a</sup> planta, Oviedo, el día 18 de junio de 2003, a las 10 horas.

Las condiciones de la subasta, que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede anteriormente expresado, donde podrá ser consultado.

En Oviedo, a 22 de abril de 2003.—La Secretaria.—6.910.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE CANGAS DEL NARCEA

#### Edicto

Doña Olga García-Lagares Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato número 54/2003, seguido en este Juzgado al número 54/2003, por el fallecimiento sin testar de don Valentín Menéndez Alvarez, ocurrido en Prahram, Victoria, Australia, el día 11 de junio de 1993, promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que quién la solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de sesenta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Cangas del Narcea, a 22 de abril de 2003.—La Secretaria.—6.714.

DE MADRID NUMERO 1

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

Número de identificación único: 28079 1 0031915/2002.

Procedimiento: Quiebra 217/2002.

Sobre otras materias.

De Arboles Asturianos, S.A., en liquidación.

Procuradora Sra. María Jesús Sanz Peña.

Contra Arboles Asturianos, S.A., en liquidación.

Procuradora Sra. María Jesús Sanz Peña.

Providencia: Magistrado-Juez don Pedro-María Gómez Sánchez

En Madrid, a 10 de marzo de 2003.

El anterior escrito del Sr. Comisario nombrado en este procedimiento únase y como tiene solicitado, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 y 1062 del Código de Comercio de 1829, se señala nuevamente, para nombramiento de síndicos en la primera junta general de acreedores, el próximo día 29 de mayo a las 10 horas.

Requíerese a la representación de la quebrada, a tenor del artículo 5.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, a fin de que proceda a la publicación de los edictos de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en la del domicilio de la quebrada, bajo su personal responsabilidad, para la citación de acreedores de ignorado domicilio, además de fijarse en el lugar de costumbre de este Juzgado.

En cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto, repartida a domicilio a los acreedores residentes en esta población y a los ausentes, por correo certificado, cuyo acuse de recibo se unirá a los autos.

Entréguese la presente pieza al Comisario, teniéndola presente al tiempo de celebración de la junta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de acreedores de la entidad quebrada Arboles Asturianos, S.L., en liquidación, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de enero de 2003.—La Secretaria.—7.069.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

#### Edicto.-Cédula de notificación

Doña Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1145/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don

Arturo Rodríguez Carreño, contra las empresas Studios Viales e Ingeniería, S.L., Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni, S.L., Monprefa, S.L., Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., Aridos del Principado, S.L., Studios Virunga, S.L. y Alcoa Inespal, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni, S.L., Monprefa, S.L. y Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 2003, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Tornillo, número 27, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles que el acto se celebrará aunque no comparezcan.

Igualmente, se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni, S.L., Monprefa, S.L. y Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 3 de abril de 2003.—La Secretaria.—5.771.

#### DE GIJON NUMERO UNO

##### Edicto.-Cédula de citación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 229/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Oliver Sánchez Barnard, contra la empresa Asturconvent, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que en lo necesario dice:

#### Cédula de citación

En Gijón, a 20 de febrero de 2003.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

#### Auto

En Gijón, a 20 de febrero de 2003.

#### Hechos

Primero.—Don Oliver Sánchez Barnard presenta demanda contra Asturconvent, S.L., en materia de ordinario.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al art. 90.2 de la L.P.L., podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de junio de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Decano Prendes Pando de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asturconvent, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 22 de abril de 2003.—La Secretaria.—6.882.

#### DE MIERES

##### Edictos

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 555/2003, a instancia de don Francisco Fernández Parras, contra la empresa Débora Romero Alonso y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Débora Romero Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación a la empresa Débora Romero Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 2 de mayo de 2003.—El Secretario.—7.162.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 554/2003, a instancia de don Francisco Fernández Parras, contra la empresa Débora Romero Alonso y otros, sobre prestaciones de incapacidad temporal, se ha acordado citar a la empresa Débora Romero Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2003, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación a la empresa Débora Romero Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del

Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 2 de mayo de 2003.—El Secretario.—7.163.

#### DE OVIEDO NUMERO DOS

##### Edictos

Don Misael León Noriega, Secretario de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número de demanda 151/2003, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Decoraciones Vetusta, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Decoraciones Vetusta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2003, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Decoraciones Vetusta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 21 de abril de 2003.—El Secretario.—6.732.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número de demanda 149/2003, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Grupo Asturiano de Construcciones Auxiliares, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Grupo Asturiano de Construcciones Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2003, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apo-

derada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Grupo Asturiano de Construcciones Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 21 de abril de 2003.—El Secretario.—6.733.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo y su provincia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en los presentes autos número de demanda 130/2003, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra José Mendiola Sánchez, sobre cantidad, se ha acordado citar a José Mendiola Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2003, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la c/ Santa Teresa, 15, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Mendiola Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 21 de abril de 2003.—El Secretario.—6.734.

#### DE OVIEDO NUMERO CUATRO

##### Edicto.-Cédula de notificación

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 277/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel González Miñambres, contra la empresa Carmen Fernández Prieto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Cayetano Fernández Ardavín. Oviedo, a 24 de abril de 2003.

Dada cuenta, habiendo resultado negativa, según consta en los presentes autos, que se tramitan en este Juzgado con el número 277/2003, la diligencia de notificación y citación intentada respecto de Carmen Fernández Prieto, encontrándose en ignorado paradero, se suspende el acto de juicio señalado para el día de hoy, efectuándose un nuevo señalamiento el día 12 de junio del año 2003, a las 9.40 horas de su mañana.

Llévense a cabo las mismas citaciones acordadas en la resolución en que se hizo el señalamiento ahora suspendido con iguales advertencias y para ello, respecto a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, efectúese la notificación y citación mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Requírase a la parte demandante a fin de que aporte el actual domicilio de dicha demandada o personas que legalmente le representen y, en su caso, llévase a efecto su notificación y citación personal, dejando sin efecto la ahora acordada a medio de edictos.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del TRLPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de juicio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carmen Fernández Prieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de abril de 2003.—La Secretaria.—7.013.